

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0014/2019-II	AUREA IRERI CUPA TOVAR		17/07/2019	<p>Agréguese el oficio sin número, presentado el doce de julio de dos mil diecinueve, a las once horas con cuarenta y tres minutos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acredita con el poder para pleitos y cobranzas que obra en autos, al igual se recibe el oficio sin número y anexos presentado el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal, por SALVADOR MURATALLA RODRÍGUEZ en cuanto ENCARGADO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acredita con oficio en copia certificada por autoridades, en la que se hace mención de la designación de su puesto, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0014/2019-II; derivado del expediente JA-1837/2017-II, consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, y se tiene a las mencionadas autoridades, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- Notifíquese y Cúmplase.- (Dos Firmas ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0016/2019-III	JOSÉ ANTONIO PINEDA GARCÍA		14/08/2019	Agréguese a los autos el informe y anexos presentados el día siete de agosto de dos mil diecinueve, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por Alberto Cortés Arias en cuanto Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, quien compareció en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0016/2019-III derivado del expediente JA-1428/2013-III; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, y se le tiene a la JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- Notifíquese y Cúmplase.- (Dos Firmas Ilegibles).- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0010/2019-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		15/08/2019	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de queja en que se actúa, de los que se advierte que no han sido notificadas todas las autoridades a las que se les atribuyo la queja, por lo cual es necesario reponer el procedimiento a fin de que tengan oportunidad de rendir el informe en relación a la queja. Lo anterior es así, porque en la sentencia emitida por este Tribunal, en lo conducente, se determinó lo siguiente: "...OCTAVO. Notifíquese personalmente a la moral actora; y por oficio a las autoridades demandadas, Director General de los Servicios de Salud del Estado; Secretario de Salud en el Estado; Secretario de Finanzas y Administración en el Estado; y Enlace administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; todos del Estado de Michoacán; previéndoles a las primeras tres de las mencionadas, para que informen a este tribunal dentro de los quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia del cumplimiento que hayan dado a esta sentencia. CÚMPLASE..." Sin embargo, únicamente en el recurso de queja se notificó al Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, a fin de que rindieran el informe en relación a la queja, y se soslayó notificar para ese propósito al Secretario de Salud en el Estado; Secretario de Finanzas y Administración del Estado y al Enlace Administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Por ende, procede reponer el procedimiento en el presente recurso de queja a fin de requerir al Secretario de Salud en el Estado; Secretario de Finanzas y Administración del Estado y al Enlace Administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para que rindan el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se le impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Cúmplase y Notifíquese.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0014/2019-II	AUREA IRERI CUPA TOVAR		15/08/2019	<p>Sin embargo en el recurso, únicamente se notificó al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, y al Encargado de la Oficina de Ejecución del citado organismo, a fin de que rindieran el informe en relación a la queja, y se soslayó notificar para ese propósito al Encargado de la Subdirección Comercial Licenciado Rubén Iván Arroniz Vázquez y al Jefe del Departamento Jurídico M. en D. Felipe Rivera Gutiérrez. Por ende, procede reponer el procedimiento en el presente recurso de queja a fin de requerir al Encargado de la Subdirección Comercial Licenciado Rubén Iván Arroniz Vázquez y al Jefe del Departamento Jurídico M. en D. Felipe Rivera Gutiérrez, ambos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que rindan el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Notifíquese y Cúmplase.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0016/2019-III	JOSÉ ANTONIO PINEDA GARCÍA		15/08/2019	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de queja en que se actúa, de los que se advierte que no han sido notificadas todas las autoridades a las que se les atribuyó la queja, por lo cual es necesario reponer el procedimiento a fin de que todas tengan oportunidad de rendir el informe en relación a la queja. Lo anterior es así, porque del escrito de interposición del recurso de queja se observa que el promovente manifestó, en lo conducente, lo siguiente: "...Sin pasar por alto que a la fecha tanto la autoridad demandada como la propia Secretaría de finanzas en cuanto autoridad liquidadora de la Junta de Caminos del Estado..." De lo transcrito, se observa que el promovente atribuyó actos relacionados con la queja a la Secretaría de Fianzas y Administración del Estado de Michoacán en cuanto autoridad liquidadora de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán. Sin embargo, de los autos que integran el presente recurso, únicamente se requirió que rindiera el informe en relación a la queja a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán y el Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, y se soslayó requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Por ende, procede reponer el procedimiento en el presente recurso de queja a fin de requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad liquidadora de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán para que rinda el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se le impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Notifíquese y Cúmplase.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS Y CUMPLIMIENTOS DE LOS AUTOS DE LOS RECURSOS DE QUEJA SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0015/2019-II	ELVIA RAMÍREZ LÓPEZ		19/08/2019	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por ELVIA RAMÍREZ LÓPEZ en cuanto representante legal de la actora "CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.", carácter que tiene reconocido en autos, del que se advierte que en relación al cumplimiento del requerimiento, contenido en el acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve manifestó lo siguiente: "...Por lo anterior y al encontrarme dentro del término legal para hacerlo, procedo en nombre y representación de mi mandante a dar cabal cumplimiento al requerimiento formulado, permitiéndome señalar que efectivamente como esta autoridad pudo advertir se plasmó de forma incorrecta el número de juico (sic) administrativo, por lo que en este acto me permito aclarar que el escrito de Queja ingresado en la oficialía de partes de este H. Tribunal, el pasado dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a las 1:42 pm, corresponde a la instancia de queja presentada por una servidora en cuanto representante legal del Club Deportivo Futurama Morelia, S.A. de C.V., dentro del juicio JA-1838/2017-II, esto para los efectos legales a que haya lugar...". Conforme a lo anterior se tiene a la promovente cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento que se le formuló en el acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, en el sentido de que el número correcto del juicio administrativo es JA-1838/2017-II, del que deriva el recurso de queja por lo que se deja sin efectos el apercibimiento que se le hizo en el referido acto. Por otra parte, atendiendo a la certificación precisada en los párrafos que anteceden, y el escrito de interposición del recurso de queja por exceso en el cumplimiento del acto impugnado, se observa que dicho escrito se presentó dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual, con apoyo en el artículo 287, fracción I del Código citado, se admite a trámite el recurso de queja por exceso en el cumplimiento. Ahora bien, tomando en consideración que en la sentencia emitida el catorce de marzo de dos mil diecinueve, en el resolutivo tercero, se determinó lo siguiente: "...TERCERO. Se configura la negativa ficta respecto del escrito de inconformidad presentado por la parte actora ante el demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, atendiendo a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de esta Sentencia..." Por parte, la promovente en el escrito de interposición del recurso de queja manifestó lo siguiente: "...Ocurro ante ustedes, a interponer la presente instancia de queja: En términos de la fracción I, del artículo 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del AVALÚO Y NOTIFICACIÓN DEL VALOR CATASTRAL, número 328202, de fecha 6 de Mayo de 2019, respecto del inmueble propiedad de "CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.", ubicado en AVENIDA ACUEDUCTO, NÚMERO 5364, COLONIA CUMBRES DE MORELIA, CÓDIGO POSTAL 58278, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, notificado el pasado 28 de Mayo del año en curso, suscrito por Oscar Alejandro Arvide A., Presunto Valuador; Arq. Samuel Cárdenas Lara, Presunto Jefe de Oficina del Área Técnica, e Ing. Hardy Pantoja Calvillo, presunta Jefe del Departamento de Catastro, de la Tesorería Municipal, dependiente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por medio del cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de 14 de Marzo de 2019, emitida por este H. Juzgado Segundo Administrativo..." En consecuencia, en términos del numeral 289, del citado código, con copia del escrito de recurso de queja se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley por medio de oficio en el domicilio donde se encuentran establecidas las autoridades demandadas: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, OSCAR ALEJANDRO ARVIDE A., PRESUNTO VALUADOR; ARQ. SAMUEL CÁRDENAS LARA, PRESUNTO JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, E ING. HARDY PANTOJA CALVILLO, PRESUNTA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, requiriendo a dichas autoridades para que rindan el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Cúmplase y notifíquese.- (Dos Firmas Ilegibles).-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de agosto de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	QUEJA-0011/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		23/08/2019	Visto el oficio de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo dictado el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, por el Magistrado Instructor. En consecuencia y para efectos de sustanciación de la queja ante este Tribunal, procede reponer el procedimiento en el presente recurso de queja número 0011/2019-I, a fin de requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que con fundamento en el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, rinda el informe en relación a la queja, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se le impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidades de medida y actualización.- Cúmplase y notifíquese.- (Dos Firmas ilegibles).- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.